

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 159 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 11 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N° 253-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO, de fecha 10 de julio de 2025, mediante el cual el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita a la Gerencia General la Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en Sector R-11 EPS SEDALORETO S.A., Distrito de San Juan Bautista de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto – Etapa II” con CUI 2593232**; y visto el proveído de fecha 10 de julio de 2025, mediante el cual el Gerente General dispone la emisión del acto resolutorio;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N.º 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N.º 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo Nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nro. 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; e) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;

Que, así también, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la EPS SEDALORETO S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento" en su artículo 3º, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad (...);

Que, por su parte, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley) establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala como parte de las definiciones: Que, **el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra**, que contiene la Memoria Descriptiva, Estudios de Ingeniería, las Especificaciones Técnicas, la Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Fórmula Polinómica, Cálculo de Gastos Generales, Cálculos de Gastos de Supervisión, Cálculo de gastos de Mitigación Ambiental, Cálculo de Gastos de Salud Ocupacional, Cálculo de Fletes de Terrestre, Programación de Obra con Cálculo de ruta Crítica, cronograma valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de Insumos, los Planos, de requerir el caso, deberá de contener el estudio de Suelo, el Estudio Geográfico y otros Complementarios;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 159 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, con Informe N° 253-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO, de fecha 10 de julio de 2025, mediante el cual el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita a la Gerencia General la Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en Sector R-11 EPS SEDALORETO S.A., Distrito de San Juan Bautista de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto – Etapa II” con CUI 2593232**, cuyo costo de inversión es de **S/ 1,608,370.84 (Un Millón Seiscientos Ocho Mil Trescientos Setenta con 84/100 Soles)**; sustentando que la aprobación del expediente técnico obedece a la necesidad de mejorar las condiciones de acceso a servicios básicos de agua potable en dicha zona; así como, implementar la medida correctiva N° 01 determinada por la Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto de la SUNASS que dispone: Atender el problema operativo que se presentó en el sistema de agua potable de las manzanas 645 y 655 del Pasaje San Julián, Distrito de San Juan Bautista de la localidad de Iquitos, bajo el siguiente detalle;

Costo Directo	S/ 1,127,257.39
Gastos Generales 8.00%	S/ 90,180.59
Utilidad 8.00%	S/ 90,180.59
Sub Total	S/ 1,307,618.57
Supervisión	S/ 65,380.93
IGV 18.00%	S/ 253,371.34
TOTAL PRESUPUESTO CON IGV	S/ 1,608,370.84

Que, mediante Informe N° 036-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO-OESyLO-GLGL, de fecha 27 de junio de 2025, el Ing. Gerardo Guillen Lima en su calidad de Supervisor de Obras, remite el expediente técnico R-11 Etapa II “Zonal Terminal” el cual contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrado, presupuesto de obra, presupuesto desagregado, análisis de precios unitarios insumos y recursos, planos, programación de obra, informe de topografía y calicatas, fórmula polinómica, TDR;

Que, la modalidad de ejecución es por contrata, el sistema de ejecución a precios unitarios, plazo de ejecución ciento cinco (105) días calendarios;

Que, el proyecto ha sido desarrollado estimando mejoras sustanciales en el servicio de distribución de agua potable en zonas críticas del área de influencia del Reservorio R-11, específicamente en la zona del Terminan, que permitirá optimizar el flujo de agua y reduciendo las pérdidas generando eficiencia en el sistema;

Estando a lo acordado, con la Visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en Sector R-11 EPS SEDALORETO S.A., Distrito de San Juan Bautista de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto – Etapa II” con CUI 2593232**; cuyo costo de inversión asciende a **S/ 1,608,370.84 (Un Millón Seiscientos Ocho Mil Trescientos Setenta con 84/100 Soles) incluido el IGV 18%**; bajo la modalidad de ejecución de obra Por Contrata y con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios; en virtud a los informes técnicos que en 256 folios forman parte integrante de la presente resolución, y conforme al siguiente resumen de presupuesto de obra:

Costo Directo	S/ 1,127,257.39
Gastos Generales 8.00%	S/ 90,180.59
Utilidad 8.00%	S/ 90,180.59
Sub Total	S/ 1,307,618.57
Supervisión	S/ 65,380.93
IGV 18.00%	S/ 253,371.34
TOTAL, PRESUPUESTO CON IGV	S/ 1,608,370.84

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 159 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la GIPyO y el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis de la formulación del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Ingenierías, Proyectos y Obras, prever las acciones necesarias y convenientes para la Supervisión en la ejecución del Expediente Técnico Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en Sector R-11 EPS SEDALORETO S.A., Distrito de San Juan Bautista de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto – Etapa II” con CUI 2593232”, en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CPC. ROMAN CEBALLOS PACHECO
GERENTE GENERAL
ESP SEDALORETO S.A.